



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, dieciséis (16) de enero de 2020.

Auto Sustanciación N° 33

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00473-00
Medio de control: POPULAR
Demandante: DARÍO CUELLAR GASCA
Demandado: MUNICIPIO DE EL PAUJIL

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el proceso se encuentra a Despacho para proferir sentencia, una vez estudiadas las piezas procesales del plenario, la judicatura advierte que las pruebas documentales recaudadas no se han puesto en conocimiento de las partes, así las cosas, en aras de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción que les asiste, se pondrán en conocimiento para lo de su competencia:

- Orden de policía judicial dentro del proceso penal bajo el radicado 180016008781201500037 por el delito de Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. (Fl. 52-57 C. principal 1)
- Oficio suscrito por los habitantes del Municipio de Paujil dirigido al Juzgado Primero Administrativo de Florencia – Caquetá. (Fl. 96-129 C. principal 1)
- Informe de conclusiones “*Contrato de obra pública No. 003 del 24 de junio de 2014 suscrito por el Municipio de Paujil – Caquetá. Requerimiento Rad. 5625 del 04 de diciembre de 2014*” del 03 de septiembre de 2016, suscrito por la profesional universitaria LIGIA INES CABRERA SOLARTE de la Contraloría Departamental del Caquetá. (Fl. 135-151 C. principal 1)
- Sendas peticiones suscritas por miembros de la comunidad del Municipio de el Paujil dirigidas a la administración municipal, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal, Contrataría Departamental del Caquetá y Corpoamazonia sobre irregularidades en la construcción del terminal de trasportes. (Fl. 155-201 C. principal 1)
- Acuerdo municipal No. 021 del 30 de diciembre del 2013, “*Por el cual se aprueba el esquema de ordenamiento territorial del municipio de el Paujil*” suscrito por el Concejo del Municipio de el Paujil. (Fl. 202-252 C. principal 1)
- Respuesta al oficio JPAC-01214 del 02 de marzo de 2016, mediante el cual la Fiscalía General de la Nación allega antecedentes administrativos del proceso de licitación del contrato de obra pública No. 003 del 24 de junio de

¹ Fl. 254 C.P. 1.

2014. (Cuaderno pruebas parte actora, cuaderno 1 folios 1 – 300, cuaderno 2 folios 301-600 y cuaderno 3 folios 601-806)

De igual forma, en firme ésta providencia, se **ORDENA** correr el término de cinco (5) días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que emita el concepto respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO las pruebas obrantes en el cuaderno principal a folios 52 a 57, 96 a 129, 135 a 151, 155 a 201, 202 a 252 y los cuadernos pruebas parte actora, cuaderno 1 folios 1 – 300, cuaderno 2 folios 301-600 y cuaderno 3 folios 601-806.

SEGUNDO: En firme ésta providencia, se **ORDENA** correr el término de cinco (5) días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que emita el concepto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Juez